



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

BARBERÍA YETPHONE - SANTIAGO

DFZ-2023-3021-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	ESTEBAN DATTWYLER CANCINO	
Revisado	OMAR ALVEAR NETO	
Revisado	ANTONIO MARZZANO R.	
Elaborado	MARCO ARAOS B.	

DICIEMBRE 2023



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: BARBERÍA YETPHONE - SANTIAGO	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Arturo Prat N°248, Santiago
Provincia: Santiago	
Comuna: Santiago	
Titular de la unidad fiscalizable: Sociedad Y&D SpA	RUT o RUN: 76.867.535-k
Domicilio titular: Arturo Prat N°248, Santiago, Región Metropolitana	Correo electrónico: yeffone1@gmail.com
	Teléfono: +56 9 85978844



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental		Emisiones acústicas																			
Exigencia asociada	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.																				
	Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:																				
	<table><tr><th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th></tr><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></table>			Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																				
	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																		
Zona I	55	45																			
Zona II	60	45																			
Zona III	65	50																			
Zona IV	70	70																			
Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:																					
a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1																					
Hechos constatados	En el marco de la denuncia ID N°1191-XIII-2022, debido a los ruidos provenientes de un compresor, se encomendó a la SEREMI de Salud RM, a través del Ord. N°2743 del 27 de octubre de 2022 (Anexo N°1), la atención de ésta, correspondiente a los ruidos generados por el funcionamiento de la Unidad Fiscalizable (UF) “Barbería Yetfone - Santiago”.																				
	Como respuesta ante esta encomendación, mediante el Ord. N°3919 de la SEREMI de Salud RM, del 21 de diciembre de 2022 (Anexo N°2), recibido por la Oficina de Partes de esta Superintendencia con fecha 22 de diciembre, se entregó un acta (Anexo N°3) el cual da cuenta de que con fecha 10 de noviembre de 2022, siendo las 14:00 horas se realizó una visita al domicilio de la persona denunciante; sin embargo, no se constató el ruido denunciado. Posteriormente con fecha 28 de noviembre de 2022, se tomó contacto telefónico con la persona denunciante, quien señaló que el problema se ha solucionado, por lo que desiste de la denuncia.																				
Conclusiones	Dado que la persona denunciante desiste de la denuncia, ya que no se perciben los ruidos actualmente, se dan por superados los hechos denunciados.																				



4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Ord. N°2743, de 27 de octubre de 2022, de la SMA
2	Ord. N°3919, de 21 de diciembre de 2022, de la SEREMI de Salud RM
3	Acta de inspección ambiental con fecha de 06 de diciembre de 2022, elaborada por la SEREMI de Salud RM

